



Convenio modificatorio número 01 (Uno) al contrato abierto número **S3M0018** para la contratación de los **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (PARTIDA 29 RENGLÓN A)**, que celebran por una parte **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. OSCAR ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte las empresas denominadas **INOVA VISIÓN QUIRÚRGICA, S.C. (Participante "A")**, representada por el [REDACTED], en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con la empresa **PROMOTORA MEDICA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. (Participante "B")**, representado en este acto por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta o individualmente se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **17 de Febrero de 2023**, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR032-E198-2022**, con una vigencia del **04 de Febrero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023**, por un importe mínimo de **\$5,517.24 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo de **\$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
2. En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
3. Con oficio número **010102/610200/OF034/2023** de fecha **29 de Marzo de 2023**, recibido el 10 de Abril de 2023, el **Coordinador de Atención y prevención a la Salud** mismo que es administrador del contrato primigenio, solicitó al **Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento**, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar el monto máximo del contrato primigenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

- I.1.- El **Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública Número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 24 Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-7-19022020-145406.
- I.3.- Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio número 01 (Uno), en la partida presupuestal número **42062101**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000058566-2023**, de fecha **10 de Marzo de 2023**, autorizado por el **Ing. Adrian Antonio Martinez de Luna, Jefe de los Servicios de Finanzas**.

Página 1 de 4

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/0038.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: nombre del representante legal del proveedor. Lo anterior



II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su representante en común que:

II.1.- Mediante escrito de fecha **27 de Marzo de 2023**, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la **ampliación en monto** hasta un **20%**, aceptando de igual manera sostener los precios, condiciones y términos pactados en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos y condiciones pactados en el contrato principal, sin modificar las características ni precio del servicio.

III.- **"LAS PARTES"**, declaran por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, **"LAS PARTES"** convienen en **ampliar el monto máximo** del contrato primigenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula **SEGUNDA** del contrato primigenio para quedar redactado de la siguiente forma:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe mínimo de **\$5,517.24 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo de **\$15,034.48 (QUINCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo No. 1 (Uno)** el presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El importe de la ampliación del presente convenio modificatorio es por la cantidad de **\$1,241.38 (UN MIL DESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/0038.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO S3M0018/CM-01

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Aguascalientes, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de Aguascalientes, al día **24 de Abril de 2023** por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 155, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. "Sin intervención en el Proceso de Contratación", de la selección del proveedor, ni de las condiciones técnicas establecidas en el contrato de referencia"

"EL INSTITUTO"

DR. OSCAR ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
AGUASCALIENTES

"EL INSTITUTO"

LIC. GENARO GUTIÉRREZ SOTO
JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS

"ÁREA CONTRATANTE"

C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DR. NESTOR MARTÍNEZ OROZCO
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A
LA SALUD

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

ING. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"AREA REQUIRENTE"

DR. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ.
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

"EL INSTITUTO"

L.A.E. ERENDIRA ZULOAGA GARMENDIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Página 3 de 4



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/0038.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Se testan nombre y firma del representante legal del proveedor por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 106, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO S3M0018/CM-01

"EL INSTITUTO"

LIC. MARIA DEL CARMEN CORPUS RANGEL
**JEFA DE OFICINA DE ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

"EL INSTITUTO"

L.D. JOSÉ LUIS LÓPEZ SILVA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATOS

Página 4 de 4

	GOBIERNO DE MÉXICO		ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/0038. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.			



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE